
Ley N° 5375 - Decreto 2257
INSTITÚYESE EL 23 DE SEPTIEMBRE DÍA DE CONMEMORACIÓN DE LUCHA CONTRA
LA TRATA DE PERSONAS Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyese la fecha 23 de septiembre como «Día de Conmemoración de la Lucha contra la Trata de Personas y la Explotación Sexual», en adhesión al Día Internacional contra la Trata de Personas.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Dirección de Derechos Humanos o la que en el futuro la reemplace, determinen durante la semana conmemorativa de la Trata de Personas y Explotación Sexual, la realización de jornadas de sensibilización y capacitación, destinadas al personal técnico y operativo abocado al control y abordaje de este flagelo.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del área que determine, incorpore apropiadamente a la currícula escolar en los niveles y modalidades del Sistema Educativo, contenidos referentes a la Trata de Personas y Explotación Sexual.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, a los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:52:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa